



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis

SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol

ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS| Sr. Rubén Daniel Retamozo

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 7

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 23

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

11793/ Promulgada Tácitamente: Obispado de Neuquén. Fracción de terreno ubicado sobre calle Mar del Caribe e/ calle Australia y Atlántida B° Rincón de Emilio.

LOTEOS

VENTAS

11778/Promulgada Tácitamente: Sra. Mirta Teresa Agostino inmueble que surge del fraccionamiento Mza 11 y Fracción Norte de Colonia Valentina - Lote 9 Sección 1º) Departamento Confluencia, y que se encuentra declarado por Decreto N° 665/82 como Excedente de Propiedad Municipal; con una superficie de 290 m2 y que corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-9929-0000.

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

11788/ Promulgada Tácitamente: Designa "Antonio Domene" al Espacio Verde N° 293, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8527-0000, ubicado entre calles Avenida Huilen, Avenida 1º) de Mayo, Lago Carilafquen y Radal, B° Melipal de la ciudad de Neuquén.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11772/Promulgada Tácitamente: Sra. Guevara Alicia.

11774/Promulgada Tácitamente: Sra. Arias Ida Margarita.

FACILIDADES DE PAGO

11780/Promulgada Tácitamente: Sr. Encina Mario Ramón.

11781/Promulgada Tácitamente: Sr. Ayoso, José María.

SUSPENSIÓN DE COBRO

11762/Promulgada Tácitamente: Sra. Gorosito Rosa Sandalia.

11765/Promulgada Tácitamente: Sra. Barra Manriquez Joel.

11766/Promulgada Tácitamente: Sra. Costa María Luisa

11784/Promulgada Tácitamente: Sra. Hernandez Orillan Rosmari del Carmen.

11789/Promulgada Tácitamente: Sra. Parra Ursula.

TRÁNSITO

CONDUCTORES

11790/Promulgada Tácitamente: Señor Natucci Victor Hugo.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0679/2010: "Illapu en Neuquén, esperando el Wiñoy Xipantv".

0680/2010: "Desafiados a Cambiar".

TESORO

SUBSIDIOS

0681/2010: Club Neuquino Badmiton. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Jorge Alesiani.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0261/10: Llama a Licitación Privada OE N° 06/2010, para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio de Oficinas Delegación Oeste -Calles Godoy y Novella".

COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0263/2010: Apruebase rendición del anticipo de gasto otorgado a Sra. Haique, Ana.

0264/2010: Autorizase a Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar a la firma Dos a Producciones del Sur de Eva María Blázquez.

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES**

0262/2010: Da inicio al sumario administrativo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
TRANSPORTE**

006/2010: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 303, Licencia Comercial N° 38114 a favor del Sr. Araya Carlos Vicente.

ORDENANZA COMPLETA

CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO
11763/Promulgada Tácitamente: Designa "Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de Neuquén – Presidente Raúl Ricardo Alfonsín". Deroga la Ordenanza N° 10040.

DECRETO COMPLETO

**PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES
BIENESTAR SOCIAL (GUARDIA
URBANA)**

0677/02010: Aprueba el Proyecto "Guardia Urbana de la Ciudad de Neuquén" cuya implementación estará a cargo de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana –Subsecretaría de Gestión Ciudadana- Secretaría de Desarrollo Local-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° 11793/ Promulgada Tácitamente: Autorízase al O.E.M. a otorgar a favor del Obispado de Neuquén, Permiso de uso y ocupación gratuita, por el término de veinte (20) años sobre una fracción de terreno ubicado sobre calle Mar del Caribe entre calle Australia y Atlántida del Barrio Rincón de Emilio. Con una superficie de 953,57 m2 que constituye parte del lote designado como : Reserva Fiscal de la Manzana A, que es parte del sobrante del Lote Oficial 3 Sección I, que surge del Plano de Mensura N° 2318-2741/87, Nomenclatura Catastral N° 09-20-047-5936-0000, con destino a la construcción de una capilla y salón de usos múltiples para la realización de actividades comunales y de servicio comunitario. La confección del plano de mensura de subdivisión donde surgirán medidas linderos y superficies definitivas de la fracción descrita en el Artículo precedente, será a cargo de la entidad religiosa, que deberá realizarlo dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada la norma legal. Autorízase al O.E.M. a suscribir el Convenio en un todo de acuerdo a lo establecido anteriormente. Autorízase al O.E.M. a suscribir el Convenio en un todo de acuerdo a lo establecido precedentemente.

LOTEOS VENTAS

ORDENANZA N° 11778/Promulgada Tácitamente: Autorízase al O.E.M. a adjudicar en venta a favor de la Sra. Mirta Teresa Agostino el inmueble que surge del fraccionamiento Mza 11 y la Fracción Norte de Colonia Valentina - Lote 9 Sección 1º) Departamento Confluencia, y que se encuentra declarado por Decreto N° 665/82 como Excedente de Propiedad Municipal; con una superficie de 290 m2 y que corresponde a la Nomenclatura Catastral N° 09-21-085-9929-0000.- Establecese como precio de venta, de los inmueble descriptos en la presente ordenanza, el valor inmobiliario, que se determinará por consulta a la cámara Inmobiliaria y al Colegio de Martilleros de Neuquén, el que será abonado en la forma que se estipule de

común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.- La venta del inmueble descripto anteriormente, se realiza al solo efecto de ser anexado al terreno lindante Lote 14 Mza A. Autorízase al O.E.M. a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por la beneficiaria, de acuerdo a la normativa vigente.

PAISAJE URBANO

NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° 11788/ Promulgada Tácitamente: Designa "Antonio Domene" al Espacio Verde N° 293, identificado con la nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8527-0000, ubicado entre calles Avenida Huilen, Avenida 1º) de Mayo, Lago Carilafquen y Radal, del Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11772/Promulgada Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Guevara Alicia en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor Fuscaldo Julio Vicente, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-267, correspondiente a pavimento, por inmuebles identificado con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-065-9159-0000, Partida N° 18022 y 09-20-065-9258-0000, Partida N° 18336 respectivamente.

ORDENANZA N° 11774/Promulgada

Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Arias Ida Margarita, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura catastral N° 09-20-058-3754-0132, Partida N° 9412. Autoriza al O.E.M. a otorgar un Plan de pago Especial consistente en cuotas de \$ 300 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11780/ Promulgada Tácitamente : Autorízase al O.E.M. a proceder al cobro de las cuotas que adeuda el Sr. Encina Mario Ramón, pertenecientes al Convenio de pago N° 18-00004735, correspondiente a la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios de la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-1008-0000, Partida N° 50821.-

ORDENANZA N° 11781/Promulgada Tácitamente: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-88765, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Sr. Ayoso, José María cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio N° TLW-742.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11762/Promulgada Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Gorosito Rosa Sandalia, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-2315-0000, partida N° 0032562. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficio deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11765/Promulgada Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Barra Manriquez Joel, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-7916-0000. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- c) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- d) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficio deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11766/Promulgada Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Costa María Luisa en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-272, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-9775-0000, partida N° 0033884. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- e) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- f) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficio deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario

Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11784/Promulgada

Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Hernandez Orillan Rosmari del Carmen en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-265, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8480-0000, partida N° 003709. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- g) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- h) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficio deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y avaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11789/Promulgada

Tácitamente: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Parra Ursula en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-2529-0000, partida N° 29270. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- i) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- j) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficio deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y avaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

**TRÁNSITO
CONDUCTORES**

ORDENANZA N° 11790/Promulgada

Tácitamente: Autorízase a otorgar, por vía de excepción al artículo 1º) de la Ordenanza N° 10647 exclusivamente; la Licencia de Conductor Profesional clase D, al Señor Natucci Victor Hugo en tanto éste cumpla con los requisitos físicos conocimientos técnicos requeridos.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0679/2010: Declara de interés municipal el festival denominado "Illapu en Neuquén, esperando el Wiñoy Xipantv" a realizarse el día 11 de junio de 2010 en el Estadio Ruca Che de esta ciudad, organizado por Lof Comunidad Mapuce Newen mapa para recaudar fondos y así poder realizar el Año nuevo –Wiñoy Xipantv-, que es su ceremonia espiritual y filosófica como Pueblo Originario cada 24 de junio.

DECRETO N° 0680/2010: Declara de interés municipal la actividad sobre Talleres de prevención contra las Drogas y el Alcohol, organizada por la Fundación "Desafiados a Cambiar" de la ciudad de Neuquén, a realizarse a partir del día 24-05-2010, durante seis lunes consecutivos, en esta ciudad.

**TESORO
SUBSIDIOS**

DECRETO N° 0681/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Club Neuquino Badmiton, destinado a

solventar , en parte , los gastos de adquisición de los premios entregados en el "Campeonato Nacional de Badminton" , realizado los días 22 y 23 de mayo del corriente año en la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Jorge Alesiani.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0261/10**: Apruebase el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la Obra: "Construcción edificio de oficinas delegación oeste –Calles Godoy y Novella" , con un Presupuesto Oficial de \$ 1.599.345,52. Llámese a Licitación Privada OE N° 06/2010, para contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Edificio de Oficinas Delegación Oeste –Calles Godoy y Novella", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.599.345,52, fijase el día 27-06-2010, a las 10 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Direcciones General de Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura, para la respectiva apertura de ofertas.-

COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0263/2010**: Apruebase la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01993/10 a nombre de la Sra. Haique, Ana por la suma de \$ 3.500,00.

RESOLUCIÓN N° **0264/2010**: Autorízase a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000173 de la firma Dos a Producciones del Sur de Eva María Blázquez por un importe de \$ 3.630,00.-

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

RESOLUCIÓN N° **0262/2010**: Da inicio al sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad y de esclarecer los hechos ocurridos.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **006/2010**: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 303, Licencia Comercial N° 38114 a favor del Sr. Araya Carlos Vicente por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determinese que el período citado en el Artículo precedente rige a partir del 11-09-2009 al 10-09-2014 inclusive.

VISTO:

El Expediente Nº CD-145-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 10040 en concordancia con los festejos de los 100 años de nuestra ciudad, se impuso el nombre de “Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de Neuquén” a la nueva Terminal de Ómnibus, ubicada sobre las calles Teodoro Luís Planas, Teniente Juan Cruz Solalique y 12 de Septiembre de esta ciudad.-

Que es uso y costumbre impuesto desde hace largo tiempo tanto a nivel nacional como en nuestra provincia, designar a los edificios públicos con el nombre y apellido de alguna personalidad relevante de la política, de la ciencia o de las artes, tal como sucedió con la designación del Hospital Castro Rendón y Bouquet Roldán, el Aeropuerto Internacional Presidente Perón y la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón.-

Que ello contribuye a rendir un justo y merecido homenaje a quiénes desde sus distintas disciplinas han marcado un hito en la historia de nuestro país, y de esa manera mantener en la memoria colectiva aquellas personas que con enorme espíritu solidario en ejercicio de las atribuciones conferidas por el pueblo, contribuyeron al afianzamiento de las instituciones democráticas.-

Que en consecuencia, el presente proyecto propone adicionar a la denominación impuesta a la Terminal de ómnibus la leyenda: “Dr. Ricardo Raúl Alfonsín”.-

Que esta propuesta quiere reconocer en la persona de quien fuera el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín, como así también el cargo público que ocupó luego de la Dictadura Militar, su vocación de servicio demostrada de manera comprometida y responsable.-

Que dicha designación constituye un acto de estricta justicia, reconociendo a quien fuera Raúl Ricardo Alfonsín, de profesión abogado, defensor de presos políticos, periodista bajo el seudónimo Alfonso Carrido Luna, Concejal, Diputado por la Provincia de Buenos Aires, Presidente del Comité Radical de su pueblo, Cofundador de la

Asamblea Permanente de los Derechos Humanos y miembro del Consejo de Presidencia de dicha Asamblea y Presidente de la Nación Argentina.-

Que el Doctor Raúl Ricardo Alfonsín fue un incansable luchador de los derechos humanos y así, en el año 1973, ante la extrema violencia generada en el país durante el gobierno de Perón e Isabel, fue uno de los fundadores de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y en su rol de abogado, ante la inminente ola de desapariciones ocurrida en los primeros años de la dictadura militar, presentó recursos habeas corpus por los desaparecidos, defendiendo así a todos los ciudadanos sin distinción de banderas políticas, lo que asimismo implicó poner en riesgo su propia vida.-

Que el 10 de diciembre del año 1983 asume el cargo de Presidente de la Nación Argentina, lo que consolidó su figura en las provincias del interior.-

Que la mencionada fecha constituyó y es actualmente celebrada como el “Día de la Restauración de la Democracia” en la República Argentina hasta nuestros días, por lo que resulta a todas luces de trascendental relevancia histórica.-

Que durante su mandato presidencial su gestión afrontó innumerables dificultades, tales como la consolidación de la democracia y su difusión hacia todos los ámbitos de la sociedad, la acuciante inflación, la abultada deuda externa legada por las juntas militares que le precedieron, el reestablecimiento de las relaciones con las Fuerzas Armadas, pero asimismo introdujo valiosos aportes en materia de paz social.-

Que fue en ese marco, y detrás del Dr. Alfonsín, la gestación de una nueva fuerza: La Civildad, que había votado su propuesta, “la de construir un Estado de Derecho”, lo que posibilitó la realización del Juicio a las Juntas Militares, la firma del tratado de Paz y Amistad celebrado entre Argentina y Chile y la conformación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).-

Que fue su profunda convicción lo que posibilitó en época de transición, enfrentar variados problemas sociales, de carácter sindical, político-económicos y militares, sumado a éste último una nueva rebelión militar en el mes de abril de 1987, que contó en ese momento con el apoyo y repudio de millones de ciudadanos y por la Confederación General de trabajadores que se declaró en Huelga General en defensa del gobierno constitucional.-

Que con la fuerte convicción de que la figura del Dr. Raúl Ricardo Alfonsín importa una figura de Demócrata, Defensor de los Derechos Humanos, Precursor de las Políticas de Integración Regional Latinoamericana, y sobre todo un gran hombre de bien y Honestidad, se propone se designe “Terminal de Ómnibus del Centenario de la Ciudad de

Neuquén - Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” a la actual Estación Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0007/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2010, el día 22 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, celebrada por el Cuerpo el 06 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE “TERMINAL DE ÓMNIBUS DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN” a la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -E.T.O.N.- ubicada entre las calles Doctor Teodoro Luís Planas, Teniente Juan Cruz Solalique y 12 de Septiembre de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal determinará la colocación de los carteles y/o pantallas indicadoras, así como su contenido y diagramación, respecto de la nueva denominación de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 3º) DERÓGASE la Ordenanza N° 10040.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-145-B-2009).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS

PALLADINO

**La Ordenanza N° 11763 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º Carta Orgánica
Municipal**

**PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES
BIENESTAR SOCIAL (GUARDIA URBANA)**

DECRETO N° 0677

NEUQUÉN, 09 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 4536-M-10 originado en la Nota N° 19/10 de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Desarrollo Local- mediante la cual se propicia la aprobación del PROYECTO “GUARDIA URBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”;
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se eleva para su consideración y aprobación el Proyecto citado y se informa que para efectivizar su implementación resulta necesaria la incorporación de nuevas áreas a la Estructura Orgánica Funcional de esa Subsecretaría;

Que la Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén es una iniciativa de política pública que se enmarca en un proceso progresivo del Estado Local de involucramiento en el campo de la seguridad ciudadana, y parte de la vocación de asumir los nuevos desafíos que plantea la agenda ciudadana en forma complementaria, concurrente y coordinada con las acciones que en este campo llevan adelante organismos públicos provinciales y otros actores regionales;

Que sus competencias son específicas, su acción es primordialmente preventiva y su característica distintiva es el trabajo permanente en el espacio público cerca de cada vecino;

Que su misión consiste en consolidar la presencia del Estado Municipal en la vía pública para promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana y contribuir a una mayor calidad de vida a través de la prevención, la educación, el control y la aplicación de las normas municipales, siendo sus objetivos generales desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales

transgresiones en el espacio público, como así también, actuar en la prevención, contención y orientación ante situaciones de riesgo y emergencia en la vía pública;

Que su característica distintiva es la presencia permanente en el espacio público. No reemplaza en sus funciones a los agentes de control e inspección de las áreas específicas, pero representa un complemento sustantivo para la detección temprana de anomalías y para la contención ante la emergencia, sin competencias en materia de prevención del delito y de seguridad en el campo de las infracciones penales, colaborando, principalmente, en la observación y la alerta temprana o contención a una víctima con posterioridad al hecho;

Que el Proyecto en cuestión será implementado a través de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, siendo necesario dotarlo de una Estructura Orgánica Funcional acorde con las responsabilidades que sus objetivos implican;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 309/10, manifestando no tener objeciones legales que formular al Proyecto en cuestión;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 501/10, informa que el Proyecto “Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén” se encuentra contemplado en el Presupuesto prorrogado vigente y que en el Proyecto de Presupuesto 2010 elevado al Concejo Deliberante oportunamente, la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Actividad: “Seguridad Ciudadana”, dispondrá de las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo el mismo;

Que contándose con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Local, es pertinente el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **PROYECTO “GUARDIA URBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”**, cuya implementación estará a cargo de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana -Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Desarrollo Local-, de acuerdo a los fundamentos y objetivos que, como **ANEXO I**, forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) INCORPORAR en la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana -Secretaría de Desarrollo Local- aprobada por Decreto N° 0235/10, las áreas que a continuación se detalla, dependientes de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- **DIRECCIÓN DE GUARDIA URBANA**
 - **DIVISIÓN OPERATIVA**
 - **DIVISIÓN PLANEAMIENTO**
 - **DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIONES**

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

///GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

ANEXO I

PROYECTO “GUARDIA URBANA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”

Introducción

La *inseguridad* es uno de los fenómenos más complejos de nuestra sociedad; la crisis en este campo se desata y emerge en la Argentina a mediados de la década de los 90, en un contexto, por todos conocido, de políticas económicas de alta concentración de la riqueza con consecuencias de empobrecimiento y desempleo masivos, en una combinación letal con los más altos niveles de impunidad registrados, sobre todo en materia de delitos económicos, en la etapa democrática post dictatorial.

La multicausalidad del fenómeno está definida, precisamente, por la participación concomitante de todos estos factores sumados a la ausencia de políticas de seguridad y política criminal, o bien al reemplazo de ellas por acciones del Estado fluctuantes y asistemáticas. Estas últimas han tendido a utilizar el recetario más simplista y tradicional: cambio en la ley penal por endurecimiento de penas y una delegación en las fuerzas de seguridad de la definición de la política de seguridad acompañada por asignación de mayor presupuesto y más facultades de intervención. Acciones que terminan construyendo una política de seguridad de mayor control social selectivo, funcional a los modelos de exclusión, y de inexistentes resultados en la reducción de índices objetivos de criminalidad.

Aunque resulte poco original y una obviedad decirlo, los problemas de seguridad pública ocupan el primer lugar en la agenda de demandas ciudadanas, un lugar que sólo comparten con los problemas del empleo y la economía.

El reconocimiento de un problema como el de la seguridad pública, del que no está exenta la ciudad de Neuquén, como no lo están la mayoría de los centros urbanos de nuestro país, implica la responsabilidad de abordarlo con consistencia y la mayor objetividad. No es posible diseñar y desarrollar políticas públicas tomando como base los discursos simplificados que reflejan un supuesto estado de opinión pública sobre la plataforma de un mensaje único emitido por la mayor parte de los medios de comunicación masiva. Tenemos que establecer una línea bien clara entre información pública, tanto libre como necesaria, y los verdaderos objetivos de los discursos atemorizantes, cuya intencionalidad es la de generar, tanto efectos políticos como algún beneficio económico promoviendo la industria de la inseguridad.

La distinción entre inseguridad objetiva y percepción de inseguridad no resulta una cuestión menor por varias razones. En primer lugar, no puede ser una forma de minimización del problema. Aún así, existe una notable diferencia entre cómo se percibe la inseguridad, quiénes perciben más inseguridad y quiénes son efectivamente víctimas de la inseguridad y, por lo tanto, más vulnerables. Más allá de las discusiones técnicas sobre cómo aproximarse a una medición más precisa de la cantidad de delitos ocurrida en un período (a causa de los problemas de fiabilidad de las estadísticas policiales y la escasa existencia de instrumentos de medición más actualizados, como las encuestas de victimización) asistimos a un fenómeno que

emergió en los años 90 y que, aún teniendo registros cuantitativamente más importantes durante dicha década y a inicios del nuevo siglo, nunca se redujo sustantivamente. Los registros de homicidios dolosos, por ejemplo, medidos en tasas cada cien mil habitantes, ubican a la Argentina entre los países con menores indicadores en el contexto latinoamericano (Uruguay, Chile y Argentina, en ese orden, son los tres países latinoamericanos con índices de homicidios dolosos más bajos, también respecto de otros países del continente como E.E.U.U. y México) pero, sin embargo, sus indicadores en materia de delitos contra la propiedad se mantienen sostenidamente altos (robos en sus diversas modalidades y grados de violencia ejercidos sobre las víctimas).

En segundo lugar, la percepción de inseguridad (poco felizmente denominada sensación de inseguridad) se multiplica exponencialmente. Si en una ciudad de las nuestras, tres de cada diez ciudadanos son víctimas objetivas de algún tipo de delito, que puede ir desde un simple hurto a un robo con violencia y/o seguido de alguna lesión, ocho de esos diez ciudadanos se sienten o se perciben como potenciales víctimas.

En tercer lugar, no debe dejarse de señalar que, mientras en los estratos socioeconómicos de nivel medio y alto es mayor la percepción de inseguridad, objetivamente encontramos los niveles más altos de victimización violenta en los niveles medios bajos y bajos. Son los más humildes los más vulnerables ante la violencia y el delito. En la ciudad de Neuquén, durante 2008, tomando como referencia las denuncias policiales, puede observarse cómo jurisdicciones correspondientes a algunos de los barrios más cadenciados, presentan los registros más altos en delitos como lesiones dolosas, robo a mano armada y homicidios dolosos¹.

Por ello, como señaláramos, no se trata de que esta diferencia entre percepción e inseguridad objetiva nos lleve a minimizar el problema, muy por el contrario, se trata de enfocarlo con mayor rigurosidad y justicia. No se puede dar con la política pública adecuada si no se conoce y objetiviza, de alguna forma, el problema y sus dimensiones. No se trata de desconocer la alta percepción de inseguridad porque hace a la calidad de vida de una comunidad, ni tampoco de favorecer la aplicación de recetas tradicionales de aumento de penas y acción represiva que pongan en riesgo la misma protección de los derechos que se quieren preservar.

Las causas de esta situación son múltiples y van desde los altos niveles de exclusión, pasando por la impunidad de los delitos de cuello blanco, los desaciertos en la política de seguridad y criminal, la corrupción, las deficientes instituciones policiales y su atraso, la privatización de la seguridad, la selectividad y la ineficacia del sistema penal, así como la del sistema penitenciario. Todo esto en el marco de un proceso de retracción del Estado en el cumplimiento, incluso, de sus roles esenciales como consecuencia de políticas neoliberales que, lentamente y con esfuerzo, se intenta revertir en los últimos años.

¹ Estos datos surgen del informe PNUD /SSI , en la sección de estadísticas.

Desde nuestra perspectiva, el objetivo central debe ser “promover la implementación de políticas integrales de seguridad con énfasis en la prevención que, sin desvalorizar los aportes que pueden realizar las instituciones policiales, incluyan y comprometan a otras agencias gubernamentales y a actores no gubernamentales en el abordaje y resolución del problema”². Pluralidad de actores gubernamentales y no gubernamentales, participación ciudadana activa, estrategias destinadas a evitar la incorporación de los jóvenes en las actividades criminales a partir de políticas inclusivas, readecuación de las prácticas policiales a las demandas de la política preventiva, promoción del uso pleno del espacio público, mejora de la convivencia urbana contraponiendo los hábitos de auto encierro, autodefensa y privatización de la seguridad pública, son algunos de los ejes que deben orientar las prioridades en materia de políticas públicas de seguridad.

2. El rol de los gobiernos locales en las políticas de seguridad

Si bien en nuestro ordenamiento jurídico institucional la responsabilidad primaria en materia de seguridad pública corresponde al Estado Federal y a los Estados Provinciales, ¿por qué es necesario el involucramiento de los gobiernos locales? La envergadura del problema no admite una respuesta negativa o razones que puedan suponer que los gobiernos locales no deban integrarse en una política de seguridad, tanto nacional como provincial. Pero además de ello, asistimos en las últimas décadas, y como parte de un fenómeno internacional, al acrecentamiento de las competencias de los gobiernos locales y a una revalorización de sus roles de gobierno en general. Ese fenómeno viene acompañado de una mayor responsabilidad y exigencia de respuestas a los municipios, que llegan a exceder sus propias posibilidades objetivas. En materia de seguridad ciudadana hay un claro defasaje entre las exigencias de la demanda y las competencias y capacidades del gobierno municipal que permitan resolverlas.

Los gobiernos locales aportan un potencial que les da la proximidad con los habitantes de su territorio, pueden apelar con mayor eficacia a la participación de los ciudadanos y se identifican directamente con un territorio en términos de espacio en el que se produce la acción social y colectiva.

Pero por sobre todo, pueden aportar gran parte de los recursos extra sistema penal y policial que requieren las estrategias de abordaje multiagencial en la prevención social del delito. A la par, tienen su competencia de ejercicio del poder de policía limitada a las faltas e infracciones, *que no se vinculan en forma directa con el delito, pero que sí inciden en la mejora de la convivencia y requieren para su mejor control de una presencia activa del Estado Municipal en el espacio público.*

² Textualmente esta formulado el objetivo general del programa de PNUD y es una idea que se puede adoptar para englobar todas las acciones de seguridad que se desarrollen desde el Municipio.

En este escenario, los Municipios formalmente pueden optar por responsabilizar con exclusividad a otros niveles de gobierno, provincial o nacional, de la falta de respuesta a los problemas de la seguridad y la convivencia.

No obstante ello, la sociedad y la responsabilidad pública presentan otras exigencias. Los gobiernos locales deben y pueden desarrollar capacidades de gobierno en seguridad. Específicamente, pueden perfeccionar las herramientas en sus áreas de competencia directa que requieren ejercicio del control estatal y presencia de un estado con autoridad y legitimidad. En materia de seguridad vial, para un uso pleno del espacio público que no admita el abuso, para que sea ecuánime la exigencia de cumplimiento de las reglas a las que se sujeta la actividad económica y comercial de una ciudad, el rol del gobierno municipal es central.

La presencia activa del Estado local en el espacio público puede complementar la tarea preventiva que debe desarrollar una policía cercana a la comunidad, aunque ella dependa de otro nivel de gobierno.

La convocatoria a los vecinos para participar activamente en la identificación de las principales demandas de seguridad en cada barrio y zona de la ciudad, tiene en el Municipio el mejor articulador y puede ser parte de una estrategia de prevención situacional conjunta con las instancias subnacionales con responsabilidad en materia de seguridad pública.

Las agencias sociales municipales pueden ser parte activa de acciones de prevención pensadas desde “el abordaje de las condiciones sociales (culturales, económicas y políticas) que generan condiciones por las que algunos sujetos son producidos como potenciales infractores o se encuentran situados en contextos en los que las alternativas **no delictivas** no están presentes o son menos atractivas (esto es el “antes” del delito)”³.

En el ámbito local se puede llevar adelante una acción integral en materia de seguridad ciudadana. Se identifican posibilidades en torno a tres acciones estratégicas coordinadas y orientadas por una común concepción que privilegia la prevención:

- La creación de la Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén como cuerpo civil, sin uso de armas, orientado a la prevención y al control de faltas e infracciones y a la contención en la emergencia, con presencia permanente en el espacio público.
- El desarrollo de una “Intervención Multiagencial” para el abordaje del delito en el ámbito local.
- La creación de un sistema de participación ciudadana orientado a canalizar las demandas vecinales en materia de seguridad ciudadana que complementen las acciones provinciales en materia policial preventiva y de seguridad pública.

³ De esta manera esta definida también en el documento preliminar de PNUD/SSI la estrategia de prevención social del delito.

3. Objetivos del Proyecto

La Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén es una iniciativa de política pública que se enmarca en un proceso progresivo del Estado Local de involucramiento en el campo de la seguridad ciudadana. Parte de la vocación de asumir los nuevos desafíos que plantea la agenda ciudadana en forma complementaria, concurrente y coordinada con las acciones que en este campo llevan adelante organismos públicos provinciales y otros actores regionales.

Sus competencias son específicas, su acción es primordialmente preventiva y su característica distintiva es el trabajo permanente en el espacio público cerca de cada vecino.

Su misión consiste en consolidar la presencia del Estado Municipal en la vía pública para promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana y contribuir a una mejor calidad de vida a través de la prevención, la educación, el control y la aplicación de las normas municipales.

Sus objetivos generales son:

- Desarrollar acciones de prevención, disuasión, persuasión y mediación ante la ocurrencia de conflictos y eventuales transgresiones en el espacio público.
- Actuar en la prevención, contención y orientación ante situaciones de riesgo y emergencia en la vía pública.

4. Características de la Guardia Urbana

Como cuerpo civil del Estado Municipal, la característica distintiva es su presencia permanente en el espacio público. No reemplaza en sus funciones a los agentes de control e inspección de las áreas específicas, pero sí representa un complemento sustantivo para la detección temprana de anomalías y para la contención ante la emergencia. Como ya se ha señalado, no tiene competencias en materia de prevención del delito ni de seguridad en el campo de las infracciones penales, pero sí deben colaborar en la observación y la alerta temprana o contener a una víctima con posterioridad al hecho.

Las funciones y competencias se determinan a continuación para establecer sus condiciones formales más estrictamente. Las agrupamos por campos específicos para facilitar su sistematización y análisis:

4.1 Funciones y competencias

Orientadas a la emergencia:

- Detectar y relevar las diferentes anomalías y situaciones de riesgo en la vía pública.

- Ejecutar medidas de contención inmediata ante situaciones de riesgo y emergencia, en base a los procedimientos establecidos para cada caso, hasta tanto acudan los medios de respuesta específica.
- Colaborar con los organismos de respuesta específica durante situaciones de emergencia.
- Orientar y proporcionar información a la comunidad, en situaciones de emergencia y en forma permanente durante su presencia en el espacio público.

Orientadas al control y la prevención:

- Aplicar o hacer aplicar la normativa vigente, en todo aquello que sea pertinente a la esfera de la competencia municipal, al presentarse conductas que atenten contra la seguridad de las personas y/o bienes.
- Colaborar en los operativos de verificación y control que requieran de un abordaje integral del poder de policía que ejerce el Gobierno Municipal.
- Colaborar en el ordenamiento del tránsito público, cumpliendo una función educativa, informativa, preventiva y de control, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la normativa vial vigente.

Orientadas a la atención del ciudadano:

- Coordinar y gestionar con otras áreas del gobierno, la resolución de las demandas de los ciudadanos.
- Aplicar técnicas de mediación y resolución alternativa ante la ocurrencia de conflictos comunitarios.
- Recrear y difundir formas de comportamiento que promuevan los valores de la convivencia y el respeto del bien común.
- Asistir a los lugares de afluencia masiva de público con el objeto de facilitar el desarrollo ordenado de las actividades previstas, prevenir riesgos y mantener las condiciones de convivencia.
- Ofrecer información actualizada sobre la acción del Gobierno Municipal, de interés turístico, y de la actividad de organismos gubernamentales, no gubernamentales e instituciones intermedias.

4.2 Modalidad de intervención y acción pública.

La acción preventiva, persuasiva y de contención de la Guardia Urbana se define y organiza a partir del diagnóstico local y comunitario para fortalecer su proximidad con el ciudadano.

Esta modalidad requiere de una buena planificación basada en registros de información adecuados que puedan ser analizados en tiempo y con precisión conceptual.

Para alcanzar estos estándares, es necesario que tanto el personal de calle como la estructura administrativa de soporte, manejen un lenguaje similar y una fluida comunicación.

Frente a los incidentes, conflictos o situaciones de riesgo que se presentan cotidianamente en la vía pública, es imprescindible una respuesta que por inmediata no sea siempre automática. Lograr enfrentar situaciones dimensionándolas, desde la perspectiva de un problema con causas y efectos, aún en la inmediatez, es parte del desafío.

La disposición operativa y el despliegue privilegia las acciones proactivas y preventivas y, en general, sólo opera con un mínimo grado de coacción, nunca basado en el uso de la fuerza.

La proactividad debe estar respaldada por planes de acción diseñados sobre la base de hipótesis de conflicto/problema que son recurrentes y representan prioridades de la agenda de los que viven, trabajan, estudian o visitan la ciudad y hacen uso del espacio público. Como alternativas y modelos representativos se consideran algunas hipótesis en el punto 9 del presente Proyecto -Programa de Intervenciones-. Acorde a esta orientación, las soluciones ante el conflicto se orientarán por un método de análisis de problemas.

Para lograr una función eficaz y la aceptación de la ciudadanía, las acciones y prácticas están sujetas a mecanismos de evaluación y control ciudadano adquiriendo relevancia la respuesta y la responsabilidad asumida frente a la comunidad a nivel local.

4.3 Estructura y Organización

La Guardia Urbana dependerá de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana.

Estará compuesta por Unidades de Base a cargo de responsables o guías.

La Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana, a través de Disposición, organizará el funcionamiento de la Guardia Urbana, en base al concepto de dotar al nuevo cuerpo de los siguientes atributos:

- Flexibilidad, determinada por la existencia de unidades de base (5 a 10 integrantes promedio) polifuncionales con posibilidades de actuación ante la diversidad del conflicto.
- Capacidad de adaptación para adecuarse a objetivos prioritarios trazados por los máximos niveles de la autoridad político institucional.
- Capacidad de planificación estratégica sobre la base de diagnósticos locales comunitarios.
- Adecuado soporte técnico para el desarrollo de la acción.
- Sistema permanente de capacitación.
- Esquemas de evaluación de desempeño y resultados de gestión.

4.4 Herramientas de Gestión

Sistema de comunicación

El sistema de comunicación tiene que permitir una comunicación rápida y continua entre los integrantes de la Guardia Urbana y su responsable. En una etapa superior los sistemas de comunicaciones de la Guardia Urbana tienen que poder adaptarse a la posibilidad de enviar paquetes de datos.

Se analizará la opción más viable en base a las siguientes alternativas:

- 1) Integrado al Sistema de Comunicación de la Policía de Neuquén.
- 2) Sistema propio de trunking radio y teléfono.
- 3) Celulares corporativos con números internos de la flota municipal.
- 4) Sistema combinado con equipos compatibles para integrar al Sistema PUK y celulares corporativos de la flota municipal.

En este apartado se incluirán además los siguientes aspectos:

Planificación, Ordenes de Servicio, Protocolos de Actuación, Registro de datos y georeferenciación.

5. SISTEMA DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN PARA INGRESAR A LA GUARDIA URBANA

Principios

La selección de los integrantes de la Guardia Urbana es la primera etapa de implementación del Proyecto.

El objeto es seleccionar a las personas que integraran la Guardia Urbana de la ciudad de Neuquén tomando como orientación el perfil general del puesto que deberán ocupar y que ha sido elaborado previamente.

Perfil General requerido por el puesto:

El perfil general del puesto de integrante de la Guardia Urbana está determinado, en general, por las siguientes características:

FLEXIBILIDAD: Cambio de funciones y de responsabilidades, adaptándose a las nuevas sin dificultad.

APTITUD DE ATENCIÓN AL VECINO/ CIUDADANO: Facilitar en forma correcta y eficaz la información solicitada.

PROPENSIÓN ALTRABAJO EN EQUIPO: Colaborar y brindar apoyo a sus pares para alcanzar los objetivos propuestos.

FACILIDAD PARA LA COMUNICACIÓN ORAL: Expresar ideas con orden, ser conciso y directo.

DISCIPLINA: Aceptar las indicaciones emanadas de la autoridad competente relacionadas con sus actividades de servicio.

CAPACIDAD DE APRENDIZAJE: Asimilar nueva información y aplicarla correctamente.

PREDISPOSICIÓN: para emprender las tareas que se le encomiendan.

INQUIETUD POR EL DESARROLLO PROFESIONAL: Acceder a procesos de desarrollo dentro de la organización.

SOCIABILIDAD: Integrarse a nuevos grupos de trabajo sin problemas de adaptación interpersonal.

Perfiles específicos:

Sobre la base de los atributos generales previstos en el perfil del puesto, se priorizarán, además, los siguientes perfiles específicos:

Perfil 1.

LIDERAZGO: demuestra capacidad para liderar y conducir equipos de trabajo en el marco de acciones y rutinas planificadas.

TOMA DE DECISIONES: muestra capacidad para tomar decisiones con un grado adecuado de autonomía.

Perfil 2.

TRÁNSITO: documenta antecedentes de formación y capacitación en CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Perfil 3.

EMERGENCIAS: acredita experiencia y capacitación en aspectos vinculados a la atención de la emergencia de salud y/o climática.

Perfil 4.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN: acredita experiencia y capacitación en mediación y resolución alternativa de conflictos; presenta características actitudinales de componedor y mediador ante el conflicto.

Perfil 5.

TÉCNICO OPERATIVO: Acredita experiencia y capacitación en aptitudes técnicas específicas como mecánica del automotor, sistemas informáticos y comunicaciones.

Convocatoria:

La convocatoria al personal municipal para postularse para la selección como integrante de la Guardia Urbana se realizará a través de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana mediante la sanción de la normativa pertinente.-